



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 459 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 DIC. 2009

VISTO: El Memorandum N° 773-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio N° 1241-2009/GOB.REG.HVCA/OCI y el Informe Especial N° 004-2009-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI; y expedientes adjuntos en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido Informe Especial N° 004-2009-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI "Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto por Resultados en las Direcciones Regionales de Salud y Educación del Gobierno Regional Huancavelica – Periodo 2008", en la que se evidencia indicios razonables de la comisión del ilícito penal de Malversación de Fondos, responsabilidad civil atribuida a: Jhon Antenor Gutierrez León – ex Director Regional de Salud de Huancavelica, Fredy Fernando Rodríguez Canales - Director Regional de Salud de Huancavelica, Tomás Bernardo Pecho Ramos – ex Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Lina Arana De la Peña – ex Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Alfredo Landeo Tito – ex Director de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Elías Paucca Garriazo – ex Director de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Elsa Ccoyllar Enriquez – ex Directora de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra **Jhon Antenor Gutierrez León** – ex Director Regional de Salud de Huancavelica, **Fredy Fernando Rodríguez Canales** - Director Regional de Salud de Huancavelica, **Tomás Bernardo Pecho Ramos** – ex Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, **Lina Arana De la Peña** – ex Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, **Alfredo Landeo Tito** – ex Director de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, **Elías Paucca Garriazo** – ex Director de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, y **Elsa Ccoyllar Enriquez** – ex Directora de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por los hechos expuestos en el Informe Especial N° 004-2009-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI "Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto por Resultados en las Direcciones Regionales de Salud y Educación del Gobierno Regional Huancavelica – Periodo 2008", que en tres anillados y en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 459 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 DIC. 2009

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas-Añaveara
PRESIDENTE REGIONAL

